



# RESOLUCION N° 355-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUL. 1983

Expte. N° 20.025/79

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 97/100 de la Facultad de Ciencias Naturales, del 1 de Junio pasado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación de la resolución / N° 184/79, aprobatoria del plan de estudios 1979 de la carrera de Ingeniería Agronómica;

Que en la citada resolución se incluyeron normas relacionadas con la vigencia del plan de estudios 1974 de la citada carrera, las que fueron objeto de aclaraciones y modificaciones, como se desprende de las resoluciones Nos./ 557-80 y 022-83;

Que el artículo 5° de la resolución N° 184-79 ha dado origen a diversas interpretaciones que fue necesario aclarar y emitir acto administrativo / complementario, tal cual es la resolución N° 079-83;

Que desde la puesta en vigencia del plan de estudios se ha observado que los requisitos de correlatividad de materias exigidos por el mismo ocasionaron, por la rigidez de las condiciones establecidas, inconvenientes en el / cursado regular de algunas asignaturas, dando origen a pedidos de alumnos para / el cursado condicional de las mismas, justificándose de este modo la modifica- / ción al régimen mencionado;

Que así también se estima conveniente introducir modificaciones / en la resolución en cuestión, tales como, cambio de denominación de la materia / "Inglés Técnico u otro idioma", modificación del contenido básico de la asignatura "Ecología" y transformación del régimen de dictado de la cátedra "Hidrología Agrícola" (artículo 1° de la resolución N° 255-79);

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Cambiar la denominación de la asignatura "Inglés Técnico u otro idioma" por el de INGLÉS TECNICO, modificándose en consecuencia, en las partes pertinentes, el artículo 1° de la resolución N° 184/79 y el cuadro de correlación de materias que figura como anexo I de dicha resolución, estableciéndose asimismo / que los alumnos deberán rendir y aprobar el examen de Inglés Técnico hasta la finalización del 3er. año como fecha límite.

ARTICULO 2°.-Modificar el artículo 2° de la resolución N° 184-79, en lo referente al contenido básico de la materia ECOLOGIA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

23.- ECOLOGIA

Ecología. Ecosistema. Comunidad. Población. Factores Ecológicos. Sucesión. Ciclos Biogeoquímicos. Conservación y Contaminación. Ecología del Medio Terrestre. Fitogeografía Argentina y del Noroeste Argentino. Relevamiento de la Vegetación y de la Fauna. Métodos de Conservación de Recursos Naturales. Principios de Manejo de Cuencas, de Bosques y de Pasturas. Ecología de Cultivos. Análisis de Sistemas.

..//



# RESOLUCION N° 355-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

...// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 20.025/79

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución N° 255-79 y consiguientemente modifícase el texto del artículo 5° de la resolución N° 184-79, el que quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 5°.- Disponer que los alumnos ingresantes a la carrera de Ingeniería / Agronómica, a partir del período lectivo 1979, quedarán incorporados al plan de estudios identificado como "1979". Los alumnos del plan de estudios 1974, podrán elegir de entre las materias del nuevo plan 1979 las dos optativas necesarias / para completar la carrera, una vez aprobadas todas las materias obligatorias del plan 1974".

ARTICULO 4°.- Modificar el artículo 6° de la resolución N° 184-79, el que quedará redactado conforme se consigna a continuación:

"ARTICULO 6°.- Establecer que todos los alumnos que revistan en el plan de estudios 1974, deberán al 31 de Diciembre de 1985 contar con la regularidad de todas las materias de su plan de estudios y al 31 de Julio de 1987 contar con la aprobación de todas las asignaturas, fijándose esta última fecha como la de extinción del plan de estudios 1974 de la carrera de Ingeniería Agronómica. Los alumnos que a esta fecha no hubieren aprobado todas las materias del plan de estudios 1974, pasarán al de 1979, aplicándose en este caso el régimen de equivalencias aprobado por el artículo 4° de la resolución N° 184-79, debiendo cursar las asignaturas que no fueran equivalentes".

ARTICULO 5°.- Establecer que a partir del presente período lectivo el régimen de dictado de la materia HIDROLOGIA AGRICOLA del plan de estudios 1979, dejará de ser cuatrimestral (1er. cuatrimestre), transformándose definitivamente en anual.

ARTICULO 6°.- Introducir, a partir del período lectivo de 1984, las siguientes / modificaciones al régimen de correlatividad de materias, aprobado por el artículo 3° de la resolución N° 184-79 y que como anexo I forma parte de la misma, el que será aplicado sin perjuicio del sistema de anteprecendencia para rendir examen que rige en la Universidad:

CODIGO	PARA CURSAR	PARA RENDIR	DEBE TENER REGULARIZADA	DEBE TENER APROBADA
6	-Cálculo Estadístico		-Matemáticas	
		-Cálculo Estadístico		-Matemáticas
7	-Climatología y Fenología Agrícola		-Botánica General; Matemáticas y Física General	
		-Climatología y Fenología Agrícola		-Botánica General; Matemáticas y Física General.

*[Handwritten signatures and initials]*

...//



# RESOLUCION N° 355-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 3 -

Expte. N° 20.025/79

CODIGO	PARA CURSAR	PARA RENDIR	DEBE TENER REGULARIZADA	DEBE TENER APROBADA
8	-Química Bioló gica.	-Química Bioló gica.	-Química Orgá nica.	-Química General e Inorgánica.  -Química Orgánica.
9	-Química Analí tica.	-Química Analí tica.	-Física Gene- ral, Química / General e Inor gánica y Quí- mica Orgánica.	-Química Orgánica.
11	-Botánica Siste mática.	-Botánica Sis temática.	-Botánica Gene ral.	-Botánica General.
21	-Zootecnia Gene ral.	-Zootecnia Ge neral.	-Anatomía y Fi siología Ani- mal.	-Química Biológica e Inglés Técnico.  -Anatomía y Fisiolo- gía Animal.
25	-Terapéutica Ve getal.	-Terapéutica / Vegetal.	-Zoología Agrí cola y Maqui- naria Agríco- la.	-Fisiología Vegetal e Inglés Técnico.  -Zoología Agrícola, Fi topatología y Maqui- naria Agrícola.
29	-Cultivos Indus- triales.	-Cultivos Indus triales.	-Mejoramiento / Vegetal, Ecolo gía, Tecnolo gía de Suelos y Topografía y Terapéutica Ve getal.	-Genética y Fitopato- logía.  -Mejoramiento Vegetal, Ecología, Tecnología de Suelos y Topogra- fía y Terapéutica Ve getal.

..//



# RESOLUCION N° 355-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

..// - 4 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 20.025/79

CODIGO	PARA CURSAR	PARA RENDIR	DEBE TENER REGULARIZADA	DEBE TENER APROBADA
30	-Forrajicultura y Cerealicultu <u>ra</u> .		-Mejoramiento Ve <u>ge</u> tal, Ecología, Tecnología de / Suelos y Topogra <u>ra</u> fía y Terapéuti <u>-</u> ca Vegetal.	-Genética y Fitopa <u>-</u> tología.
		-Forrajicultura y Cerealicultu <u>ra</u> .		-Mejoramiento Vege <u>-</u> tal, Ecología, Tecno <u>-</u> logía de Suelos y Topografía y Tera <u>-</u> péutica Vegetal.
31	-Olericultura.		-Mejoramiento Ve <u>ge</u> tal, Ecología, Terapéutica Ve <u>ge</u> tal y Tecno <u>lo</u> gía de Suelos y Topografía.	-Genética y Fitopa <u>-</u> tología.
		-Olericultura.		-Mejoramiento Vege <u>-</u> tal, Ecología, Tera <u>-</u> péutica Vegetal y Tecnología de Sue <u>-</u> los y Topografía.
33	-Silvicultura.		-Mejoramiento Ve <u>ge</u> tal, Ecología, Tecnología de / Suelos y Topo <u>-</u> grafía y Tera <u>-</u> péutica Vegetal.	-Edafología, Genéti <u>-</u> ca y Fitopatología.
		-Silvicultura.		-Mejoramiento Vege <u>-</u> tal, Ecología, Tecno <u>-</u> logía de Suelos y Topografía y Terapéu <u>-</u> tica Vegetal.
35	-Parques y Jard <u>i</u> nes.		-Fruticultura, Fo <u>rr</u> rajicultura y Cerealicultura y Silvicultura.	-Ecología, Tecnología de Suelos y Topogra <u>fía</u> y Terapéutica / Vegetal.
		-Parques y Jar <u>d</u> ines.		-Fruticultura, Forra <u>ji</u> cultura y Cerealicu <u>l</u> tura y Silvicultura.



ARTICULO 7°.-Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR